

## RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE DISPONE REALIZAR CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CERTIFICACIÓN DE CENTRO DE EXCELENCIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, establece que con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, recabando la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, dispone la creación de un espacio único y accesible para la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos que requieran de los trámites de consulta previa, y de audiencia e información pública.

En tanto que se haga efectiva la puesta en funcionamiento del Punto de acceso para la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa, el Acuerdo precitado, prevé que las aportaciones de la ciudadanía se puedan realizar a través del correo electrónico que será facilitado dentro del portal de la Junta de Andalucía.

Por tanto, siendo necesario regular la certificación de Centro de Excelencia de Formación Profesional en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y conforme a las competencias atribuidas en el artículo 11 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

### RESUELVO

La apertura de un trámite de consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de una Orden por la que se regula la certificación de Centro de Excelencia de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante un plazo de quince días hábiles en el portal web de la Junta de Andalucía: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

Sevilla, 2 de julio de 2021.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL,

Fdo.: María Victoria Oliver Vargas.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	02/07/2021 10:49:22	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2eFFYNK4E9BA2DJNVV4WMAL6NRA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

## A N E X O

### **PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA LA ELABORACIÓN POR ESTA CONSEJERÍA DE UNA ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CERTIFICACIÓN DE CENTRO DE EXCELENCIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de los proyectos o anteproyectos de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. En consecuencia, se propone la consulta previa en el procedimiento para la elaboración del Proyecto de Orden citado en el título.

#### **A) ANTECEDENTES DE LA NORMA**

- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Calificaciones y de la Formación Profesional.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

#### **B) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA**

La ausencia de normativa específica que desarrolle la regulación de los Centros de Excelencia en la Comunidad Autónoma, en el ámbito de la Formación Profesional, así como la incorporación de los mismos a una red de centros de excelencia de formación profesional.

Crear un instrumento para hacer efectiva la investigación, la innovación, la calidad y la excelencia en las enseñanzas profesionales de formación profesional.

Fomentar la excelencia educativa en los centros que imparten formación profesional, de cara a mejorar la competitividad profesional y la capacidad de adaptación de los jóvenes.

Aumentar la conexión de la Formación Profesional con las demandas sociales y el tejido socioproductivo para mejorar la competitividad y la empleabilidad.

#### **C) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN**

Es una herramienta necesaria para aplicar a la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía 2021-2027, que se enmarca dentro del impulso social y económico que necesita la Comunidad Autónoma de Andalucía tras el impacto de la Covid-19.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	02/07/2021 10:49:22	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2eFFYNK4E9BA2DJNVV4WMAL6NRA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

Es una oportunidad para poner en valor la formación profesional de las enseñanzas enfocadas hacia sectores propios y emergentes del tejido socioproductivo andaluz.

## **D) OBJETIVO DE LA NORMA**

La regulación de los Centros de Excelencia de Formación Profesional en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las enseñanzas de la formación profesional y de la Red de Centros de Excelencia de Formación Profesional.

## **E) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS**

No existe posible alternativa, ni regulatoria ni de otro tipo, dada la necesidad de desarrollar y tramitar una nueva disposición con rango de Orden, sin perjuicio de posteriores resoluciones de convocatorias para seleccionar a los Centros de Excelencia de Formación Profesional, de acuerdo con los principios de buena regulación: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

## **F) FECHA DE PUBLICACIÓN**

2 de julio de 2021

## **G) ENVÍO DE APORTACIONES**

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento a través del siguiente correo electrónico: [dgfp.ced@juntadeandalucia.es](mailto:dgfp.ced@juntadeandalucia.es).

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

## **H) PLAZO DE PARTICIPACIÓN**

Del 05/07/2021 al 23/07/2021, ambos inclusive.

## **I) ORGANISMO**

Consejería de Educación y Deporte.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	02/07/2021 10:49:22	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2eFFYNK4E9BA2DJNVV4WMAL6NRA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			